



Negociado: Secretaría General

DOÑA MARIA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA),

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Febrero de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN DE LA NUEVA CONCEJALA DOÑA MARÍA TERESA MERINAS SOLER

Visto que por Acuerdo del Pleno celebrado en sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2017, se acordó tomar conocimiento de la renuncia presentada por D. Ángel Ruiz López, con D.N.I. 30.485.003-K, al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Palma del Río como integrante del Grupo Municipal del Partido Popular.

Visto que por la Secretaría General se comunicó este acuerdo a la Junta Electoral Central, al objeto de que por la misma se proceda a la remisión de la credencial de la Concejala que figura con el número quinto en la lista presentada por el Partido Popular en las elecciones municipales de 24 de mayo de 2015, D^a. María Teresa Merinas Soler, con D.N.I.30.474.023-N.

Visto que dicha credencial fue recibida por este Ayuntamiento el día 17 de febrero de 2017.

Visto que D^a. María Teresa Merinas Soler ha cumplido previamente ante la Secretaria General del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, con las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concreto con la obligación de declarar sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, junto con una declaración de sus bienes patrimoniales.

Visto que Doña María Teresa Merinas Soler ha jurado el cargo de Concejala mediante la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, contestando "Si, Juro" a la siguiente pregunta realizada por el Sr. Alcalde-Presidente:

"¿Jura o promete, por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?"

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 16 de Febrero de 2017, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (3), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ÚNICO.- Aceptar la toma de posesión de D^a. María Teresa Merinas Soler, con D.N.I.30.474.023-N. del cargo de Concejala del Ayuntamiento en sustitución de D. Ángel Ruiz López, con D.N.I. 30.485.003-K, tras la renuncia voluntaria de este.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.

Fecha y firmado electrónicamente